

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE

REF.: CUDAP: EX-HCD:0002308/2024

INFORME DGAI N° 02/2025

El presente Informe de la Dirección General de Auditoría Interna detalla el procedimiento de Contratación Directa N° 27/2024 tramitado en el expediente de referencia para la "Adquisición de maquinaria de limpieza"

De acuerdo con la Ley N.º 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Auditoría Interna es un componente fundamental del sistema de control interno. En este marco, la Dirección General de Auditoría Interna (DGAi) tiene previsto realizar un examen especial sobre los procedimientos de contratación administrativa cumplidos por el organismo, conforme a las disposiciones del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), en adelante, "el Reglamento", aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/2018.

El examen realizado en el presente informe se centró en verificar el cumplimiento de las normas del Reglamento en el procedimiento de contratación detallado en el expediente mencionado.

1. OBJETO DEL EXAMEN Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

El presente informe de la Dirección General de Auditoría Interna tiene como objetivo estudiar el procedimiento de formación del contrato administrativo correspondiente al expediente de la referencia. El análisis abarca desde la identificación de la necesidad de contratación hasta la emisión de la respectiva Orden de Compra, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los procesos establecidos y garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación de bienes, obras y servicios.

Para ello, se realizó una revisión de las distintas etapas del procedimiento, incluyendo el marco legal aplicable y el cumplimiento de las normativas pertinentes por parte de las áreas involucradas, en función de sus competencias. Es importante señalar que este análisis no abarca los aspectos relacionados con la oportunidad, el mérito, la conveniencia, ni los criterios estrictamente económicos o técnicos de la contratación.

2. ANÁLISIS

En base a los antecedentes y al alcance de nuestra revisión, descriptos en los párrafos anteriores, y como resultado del análisis, a continuación, se detallan los aspectos relevantes del trámite de formación del contrato administrativo.

I. ETAPA PREVIA Y CONVOCATORIA

a) Solicitud de contratación y estimación de costos (art. 8):

La necesidad de la contratación fue justificada por el área requirente, Dirección de Servicios Generales, quien explicó que la contratación tenía como finalidad adquirir maquinaria de limpieza para desempeñar eficientemente las tareas de higiene de la HCDN (fs. 1).

Se emitió el formulario correspondiente para la contratación y se adjuntaron las especificaciones técnicas (fs. 2/5).

El monto de la contratación fue estimado obteniendo un promedio de presupuestos solicitados a proveedores del rubro (fs. 2).

b) Autorización de la prosecución del trámite, intervención del Departamento Patrimonio y del Departamento de Presupuesto (art. 8):

La Secretaría Administrativa autorizó la prosecución del procedimiento administrativo (fs. 9).

Intervinieron el Departamento Patrimonio en cuanto a su competencia (fs. 11/12) y el Departamento de Presupuesto realizando la correspondiente imputación preventiva (fs. 14).

c) Pliego de bases y condiciones (arts. 26, 27 y 28):

La Dirección de Compras proyectó los pliegos de la contratación que fueron conformados por el área requirente. Se advierte que los mismos cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en el Reglamento (fs. 20/33).

d) Autorización del llamado y aprobación de los pliegos (arts. 7, 9 y 13):

Intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos efectuando el control de legalidad del proyecto de acto administrativo que propicia autorizar el llamado y los Pliegos de bases y condiciones particulares, a través del Dictamen N° 279/2024 (fs.42/44).

Fue emitido el acto administrativo de autorización a la Dirección de Compras de efectuar la convocatoria de ofertas y de aprobación de los pliegos por autoridad competente, D CA-DIR 086-24 (fs. 47/77).

En dicho acto la tramitación fue correctamente encuadrada en el artículo 9, inciso 5, apartado a) 1 y 6 inciso c) – 1 como una Contratación Directa por Monto.

e) Difusión de la convocatoria, publicaciones e invitaciones (arts. 30 y 31):

Se ha cumplido con la difusión exigida por el artículo 30 apartado 5 a) (fs. 78 y 80/80 vta.).

II. ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

a) De los Oferentes (arts. 32 y 34 inc. g)

Los oferentes cumplieron con la exigencia de encontrarse inscriptos en el registro de proveedores (fs. 90 y 110)

b) Acto de apertura (arts. 43 y 45)

Se realizó el acto de apertura de ofertas con fecha 27 de agosto de 2024, de acuerdo a los requisitos reglamentarios. Se presentaron 2 (dos) oferentes, MANES GUSTAVO DANIEL y KARINA M GALLAMAN Y PABLO M. GALLAMAN S.H. (fs.87).

Las ofertas fueron exhibidas por 2 (dos) días hábiles (fs. 88).

c) Evaluación de las ofertas (arts. 46, 51 a 56):

Se realizó el cuadro comparativo de ofertas (fs. 124).

Fueron presentadas las garantías de mantenimiento de ofertas conforme el artículo 46 (fs. 113/122).

El área requirente realizó el informe técnico evaluando las ofertas presentadas (fs. 128).

Fue elaborado el Dictamen de Evaluación de Ofertas N.º 43/2024 de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La misma opinó que deberían desestimarse las ofertas por resultar excesivo su costo y declarar fracasado el procedimiento (fs. 130/131).

El Dictamen de Evaluación fue notificado a los oferentes según lo normado por el artículo 54, sin constatare impugnaciones (fs. 132/133).

Fue emitido el proyecto de acto administrativo de desestimación de las ofertas y de declaración de fracaso del procedimiento para la revisión de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 134/135).

III. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

a) Adjudicación y perfeccionamiento del contrato (arts. 57, 60, 61 y 116):

Intervino el Servicio Jurídico Permanente a través del Dictamen N.º 408/2024 (fs. 139/141).

Fue emitido el acto administrativo de desestimación y declaración de fracaso del procedimiento, D CA-DIR N.º 128-24 (fs. 145/147).

El acto fue notificado a los interesados y publicado en la cartelera web (fs. 148/149).

3. CONCLUSIÓN

En función de lo expuesto, el relevamiento realizado permitió corroborar que todas las etapas del procedimiento de formación del contrato administrativo se han desarrollado en cumplimiento de la normativa aplicable, asegurando un adecuado control interno y el desempeño de los procedimientos establecidos.

CABA, 09 de abril de 2025.



ANA CAROLINA RODRIGUEZ CARDENAS
Departamento Auditoría Legal
Dirección de Auditoría Interna
H.C.D.N.



Dra. Juliana Calvo
Directora de Auditoría Interna
Dirección General de Auditoría Interna
H.C.D.N.

